



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 659 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICA, EN CUANTO OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO ELECCION VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---4012--**

VALPARAÍSO, **27 DIC 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014;;
- e) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 28 de enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios;
- f) El decreto N° 947 de 14 de abril de 2014 que declara zona afectada por catástrofe derivada del incendio a la comuna de Valparaíso y Viña del Mar;
- g) La Circular N° 4 de 20 de enero de 2016, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que aborda el programa de subsidios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y establece los montos asignados a cada región según programa habitacional pertinente;
- h) Resolución Exenta N° 659 de fecha 29 de febrero de 2015, por la cual el Seremi de Vivienda y Urbanismo otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, a las señaladas familias;
- i) Ley 19880, que regula las bases de los procedimientos administrativos.
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 659 de fecha 29 de febrero de 2015, se otorgó subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U), de 2011, para atender la demanda habitacional de 19 familias que se encontraban en estado de urgente necesidad habitacional, por ser afectadas por el incendio de 12 de abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.

2. Que de las familias beneficiadas por la Resolución Exenta N° 659 de fecha 29 de febrero de 2015, 13 de ellas han manifestado su intención de ser integradas al Proyecto Habitacional Francisco I de la comuna de Valparaíso, para lo cual es necesario dejar sin efecto el subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, siendo las siguientes familias:

1	10.700.005	4	Poblete	Poblete	Graciela del Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio
2	14.744.762	0	Huanca	Aguirre	Esmeralda Margarita	DS 49	AD	Especial de incendio
3	16.106.098	4	Veliz	Mella	Leonor Macarena	DS 49	AD	Especial de incendio
4	18.269.145	3	Herrera	Cisterna	Claudia Roxana	DS 49	AD	Especial de incendio
5	15.441.478	9	Muñoz	Cruces	Sergio Andres	DS 49	AD	Especial de incendio
6	18.032.235	3	Frías	Olivares	Daniela Valeska	DS 49	AD	Especial de incendio
7	15.074.891	7	Vásquez	Aracena	Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio
8	15.075.102	0	Mena	Rojas	Gabriela	DS 49	AD	Especial de incendio
9	18.268.452	K	Ibáñez	Berrios	Claudia Andrea	DS 49	AD	Especial de incendio
10	4.973.163	9	Carrasco	Irarrázabal	Inés del Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio

3. Que en virtud del artículo 53 de la Ley 19.880, la autoridad administrativa puede invalidar de manera parcia una resolución, la cual no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada, considerando que los beneficiados por la resolución que se pretende invalidar han manifestado su consentimiento en dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 659 de fecha 29 de febrero de 2015, que les otorgo el subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, razón por la cual:

RESUELVO:

- 1. DEJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N°659 de fecha 29 de febrero de 2015, que otorgó subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U), de 2011, para atender la demanda habitacional familias que se encontraban en estado de urgente necesidad habitacional, por ser afectadas por el incendio de 12 de abril de 2014 en la comuna de Valparaíso, respecto de los siguientes beneficiarios:

1	10.700.005	4	Poblete	Poblete	Graciela del Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio
2	14.744.762	0	Huanca	Aguirre	Esmeralda Margarita	DS 49	AD	Especial de incendio
3	16.106.098	4	Veliz	Mella	Leonor Macarena	DS 49	AD	Especial de incendio
4	18.269.145	3	Herrera	Cisterna	Claudia Roxana	DS 49	AD	Especial de incendio
5	15.441.478	9	Muñoz	Cruces	Sergio Andres	DS 49	AD	Especial de incendio
6	18.032.235	3	Frías	Olivares	Daniela Valeska	DS 49	AD	Especial de incendio
7	15.074.891	7	Vásquez	Aracena	Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio
8	15.075.102	0	Mena	Rojas	Gabriela	DS 49	AD	Especial de incendio
9	18.268.452	K	Ibáñez	Berríos	Claudia Andrea	DS 49	AD	Especial de incendio
10	4.973.163	9	Carrasco	Irrarrázabal	Inés del Carmen	DS 49	AD	Especial de incendio

- 2.** En todos los demás casos de familias beneficiadas por la Resolución Exenta N°659 de fecha 29 de febrero de 2015, no individualizadas en el considerando anterior, quede la resolución vigente en toda su extensión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

